



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 83-2025-CM/MDV

Végueta, 12 de mayo del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.°9, de fecha 12 de mayo del 2025, y visto, Expediente Administrativo n.°2732-2025, de fecha 9 de abril del 2025, Informe n.°680-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 10 de abril del 2025, Informe n.°140-2025-SGSDyO/MDV, de fecha 10 de abril del 2025, Informe n.°684-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 10 de abril del 2025, Informe n.°482-2025-ASNT/COPCyPU/MDV, de fecha 28 de abril del 2025, Informe n.°470-2025-SGOPCPU/AHD/MDV, de fecha 29 de abril del 2025, Informe n.°540-2025-AHD/GDUyR/MDV, de fecha 5 de mayo del 2025, Informe n.°795-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 5 de mayo del 2025, Informe legal n.°182-2025-GAJ/MDV, de fecha 7 de mayo del 2025, Informe n.°179-2025-MDV/GM, de fecha 7 de mayo del 2025, Proveído S/N-Alcaldía, de fecha 7 de mayo del 2025, Carta n.°204-2025-SG-MDV, de fecha 7 de mayo del 2025, y:

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley n.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo n.°2732-2025, de fecha 9 de abril del 2025, suscrito por la Sra. DINA REGINA CHIRINOS TRINIDAD, quien SOLICITA exoneración de pago de constancia de posesión del Comité de Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe";

Que, mediante Informe n.°140-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 10 de abril de 2025, mediante el cual la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, señala lo indicado mediante INFORME SOCIAL n.°76-2025/YLCC/MDV, el cual refiere lo siguiente:"(...) ANTECEDENTES: Que el Asentamiento Humano Tupac Amaru es una zona pobre, sus pobladores son trabajadores independientes que no cuentan con un trabajo estable y formal, señala que los pobladores son residentes de diversas provincias, que llegan en busca de mejor calidad de vida. El comité de vaso de leche tiene como beneficiarios a las personas de pobreza y pobreza extrema referidos a los niños de 0 a 6 años y madres gestantes. IMPORTANCIA DE APOYAR A LA COMUNIDAD: (...) garantizar y brindar un adecuado funcionamiento y acceso beneficios de diferentes programas sociales. Tienen un espacio donde opera y desarrolla sus actividades. La constancia de posesión ayuda al comité a poder solicitar infraestructura adecuada para la preparación y distribución de alimentos conforme a la Ley n.° 27767. (...) OBJETIVO: Brindar la atención necesaria a las familias de escasos recursos económicos y que se encuentran en estado de vulnerabilidad. (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) tratándose de un elemento esencial para fortalecer el desarrollo humano y social indica que ES PROCEDENTE LO SOLICITADO (...)"

Que, mediante Informe n.°470-2025/MDV/SGOPCU/AHD, de fecha 29 de abril de 2025, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, refiere que, según adjuntos, las administrada en representación del Comité de Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe" estaría cumpliendo con los requisitos según TUPA vigente;

Que, mediante Informe n.°795-2025-RADR/GDHYS/MDV, de fecha 5 de mayo del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, quien remite los actuados para opinión legal sobre exoneración de pago de constancia de posesión para el Comité de Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe";

Que, mediante Informe Legal n.° 182-2025-GAJ/MDV, de fecha 7 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- El pedido de EXONERACIÓN DE PAGO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA EL COMITÉ DE VASO DE LECHE "VIRGEN DE GUADALUPE", solicitado por la Sra. DINA REGINA CHIRINOS TRINIDAD; resulta PROCEDENTE. No obstante, el solicitante deberá reunir los demás requisitos que fueran necesarios para la autorización correspondiente -en función a su procedimiento-."

Que, mediante Informe n.°179-2025-GM/MDV, de fecha 7 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Resulta PROCEDENTE la EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN, inicialmente peticionado por la Presidenta del Comité de Vaso de Leche "VIRGEN DE GUADALUPE" del AA.HH. Túpac Amaru, Sra. DINA REGINA CHIRINOS TRINIDAD, por el importe total de S/ 71.10 soles, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder, debiendo decir correctamente EXONERACION DE TRIBUTOS – TASA;

Que, mediante Proveído S/N -2025-Alcaldía, de fecha 7 de mayo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Carta n.º204-2025-SG-MDV, de fecha 7 de mayo del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO DE TRAMITACIÓN DE CONSTANCIA DE POSESION PARA INSTALACION DE SERVICIOS BÁSICOS, A FAVOR DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "VIRGEN DE GUADALUPE" DEL AA.HH. TUPAC AMARU, en concordancia con la parte considerativa del presente acuerdo, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados que son parte del Expediente Administrativo n.º2732-2025 de fecha 9 de abril del 2025 a la Gerencia de Desarrollo de Urbano y Rural para que, por su intermedio la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento ejecute acciones conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Ing. MARIO ANGELO RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima